

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/1503		1	2 - 2
3	01 PROVIDENCIA ALCALDIA EXPTE MC 012-2020.pdf	1021019_20200624_135339.pdf	1	3 - 3
4	02 INFORME INTERVENCION EXPTE MC 012-2020.pdf	1021021_20200624_135339.pdf	2	4 - 5
5	03 DECRETO APROBACION EXPTE MC 012-2020.pdf	1021023_20200624_135339.pdf	1	6 - 6

# Excmo. Ayuntamiento de Benamejé.

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/1503**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITO**

**(Generado el 24-06-2020 13:53:39)**

ASUNTO: EXPTE. MC NÚM. 012/2020, DE GENERACIÓN DE CREDITOS. SUBVENCIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE 8 CONTRATACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

**Resguardo del documento: 01 PROVIDENCIA ALCALDIA EXPTE MC 012-2020.pdf**

SHA1: 2409AD8490F7D536CB5FFC4BCF776725CBB828F8

CSV: 6094F9B724B75AB549E3 Fecha de inserción : 26-03-2020 18:29:38

**Resguardo del documento: 02 INFORME INTERVENCION EXPTE MC 012-2020.pdf**

SHA1: 29FEE633616B285931D4A7E9DE85A229D088D6E9

CSV: 957415C8C72F8CEB7E6E Fecha de inserción : 26-03-2020 18:30:09

**Resguardo del documento: 03 DECRETO APROBACION EXPTE MC 012-2020.pdf**

SHA1: 20E24F77DA666DADA313BFAB6FCFAF7592822B19

CSV: 5575A49FB3169E1EC679 Fecha de inserción : 27-03-2020 09:54:31

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ATENDIDO:** Que por el Instituto Provincial de Bienestar Social se han concedido un total de **OCHO** subvenciones directas de carácter excepcional para la contratación de otros tantos vecinos y vecinas de esta localidad en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social dentro del programa “Empleo Social”

**SE PROPONE:**

A) Generar en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio los siguientes créditos con destino a la financiación de los gastos de contratación a tiempo completo durante el plazo establecido en las respectivas resoluciones de concesión de subvención directa de carácter excepcional de un total de **OCHO** vecinos de la localidad en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.

Grupo de Programas	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	131.00	PROMOCIÓN SOCIAL-PEONES DE MANTENIMIENTO	16.097,93
231	160.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL	5.272,07
<b>TOTAL</b>			<b>21.370,00</b>

Suman las generaciones de crédito..... 21.370,00 euros

B) Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
461.04	DIPUTACIÓN INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	21.370,00
<b>TOTAL</b>		<b>21.370,00</b>

Suman los ingresos que generan crédito .....21.370,00 euros.

Formulada la presente propuesta, sométase a la Intervención Municipal para su informe y emitido que este sea, déseme cuenta.

LA ALCALDESA, Carmen Lara Estepa  
(*firmado y firmado electrónicamente*).



## INFORME DE INTERVENCIÓN:

El Secretario-Interventor que suscribe, vista la Propuesta de la Alcaldía obrante en el expediente de su razón (**Gex 1503/2020**), sobre generación de crédito por ingresos en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente

### INFORME:

1º.- La letra a) del artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto, en la forma que reglamentariamente se establezca, entre otros ingresos de naturaleza no tributaria, las aportaciones o los compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos, gastos que por su naturaleza, están comprendidos entre los fines u objetivos de los mismos, disponiendo el artículo 44 del R.D. 500/1990 que para proceder a la generación de crédito será indispensable en los supuesto establecidos en la letra a) del art. 181 del Texto Refundido el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

La generación de créditos en trámite propone la generación de créditos en el Estado de Gastos, partidas 231.131.00 y 231.160.04 por importe de 21.370,00 con destino a la financiación de los gastos de contratación a tiempo completo durante el plazo establecido en las respectivas resoluciones de concesión de subvención directa de carácter excepcional de un total de **OCHO** vecinos de la localidad en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social. Los créditos que se proponen generar se financiarán con cargo a los compromisos firmes de aportación para la citada finalidad que se concretan en las **OCHO** resoluciones de la Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social obrantes en el expediente de su razón (**Gex 1503/2020**).

2º.- Por lo que hace a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la IGAE, en contestación a una consulta al respecto, se ha pronunciado en el sentido de que **los expedientes de modificación presupuestaria se pueden tramitar atendiendo**, de cara a su aprobación por el órgano competente, exclusivamente **al cumplimiento de la normas presupuestarias**, de forma tal que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, ello sin perjuicio de la actualización de la información trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por la entidades locales, que establece en su artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda, y de de las medidas que, en función del resultado de tal evaluación

Página 1 de 2

Código seguro de verificación (CSV):

**9574 15C8 C72F 8CEB 7E6E**



(95)7415C8C72F8CEB7E6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 27/3/2020

trimestral, deban adoptarse por la Corporación para dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la citada Ley Orgánica 2/2012.

En consecuencia la generación de crédito en la forma y cuantía propuesta se estima adecuada a la legalidad vigente procediendo la aprobación del mismo por la Alcaldía de la Corporación.

Es todo cuanto tiene a bien informar el técnico que suscribe que somete su parecer a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, José Manuel Pérez Nadal  
*(fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**9574 15C8 C72F 8CEB 7E6E**



(95)7415C8C72F8CEB7E6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 27/3/2020

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Formulada por esta Alcaldía y con esta misma fecha propuesta de generación de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto en la forma que a continuación se establece y visto y conocido el contenido del informe de esta misma fecha emitido por la Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### DECRETO

A) Generar en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio los siguientes créditos con destino a la financiación de los gastos de contratación a tiempo completo durante el plazo establecido en las respectivas resoluciones de concesión de subvención directa de carácter excepcional de un total de **OCHO** vecinos de la localidad en grave situación de necesidad y en riesgo de exclusión social.

Grupo de Programas	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	131.00	PROMOCIÓN SOCIAL-PEONES DE MANTENIMIENTO	16.097,93
231	160.00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL	5.272,07
<b>TOTAL</b>			<b>21.370,00</b>

Suman las generaciones de crédito..... 21.370,00 euros

B) Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
461.04	DIPUTACIÓN INST. PROV. BIENESTAR SOCIAL	21.370,00
<b>TOTAL</b>		<b>21.370,00</b>

Suman los ingresos que generan crédito .....21.370,00 euros.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR Acc., *D. Juan Espejo Ávila.*  
LA ALCALDESA, *Dña. Carmen Lara Estepa*  
*(firmado y firmado electrónicamente)*

